

Votando partida para la implantación de alumbrado eléctrico en Cotahuasi.—
Provincia de La Unión.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General, ochocientas libras (Lp. 800.0.00), para cubrir los gastos que demande la instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Cotahuasi, capital de la provincia de La Unión.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a los siete días del mes de enero de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Genaro Cisneros, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de enero de mil novecientos veintiseis.

... *A. B. LEGUIA*.

Pedro José Rada y Gamio.